INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 252.037/13

"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE" DEL PROGRAMA PAR 02/002

DICTAMEN N° 07 /2013

Asunción 18 de abril de 2013.

Señor
Diego Zavala
Ministro de Industria y Comercio
Presente:

Con relación al llamado realizado por el PROGRAMA PAR-02/002 "CONSOLIDACION DE MAQUILA EN PARAGUAY" para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" ID N° 252.037,** bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, cuyo proceso de Adquisición se realiza a través de la Unidad Ejecutora de este Programa el cual figura en el Programa Anual de Contrataciones aprobado por Resolución N° 093 del 07 de Febrero de 2013 y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.----------

El Comité de Evaluación Permanente, fue conformado por Resolución N° 19/2013, para el análisis de las propuestas presentadas en los distintos llamados realizados por la Institución, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21.909/03 y 5.174/05.----------

Es importante mencionar que el presente Llamado es realizado por **EL TOTAL**, por lo que será adjudicado según este sistema conforme las ofertas recibidas y analizadas, y la recomendación realizada por este Comité.----------

El presente Dictamen tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dispone: "***Al finalizar la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación deberá emitir un informe de Evaluación en el que se incluyan y se hagan constar los aspectos siguientes:***

1- **EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:** El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, habiéndose cursado invitaciones a las siguientes empresas: ESTACION BAHIA S.R.L, PETROBRAS PARAGUAY DISTRIBUCION LIMITED, PETROLEOS DEL SUR S.A, BARCOS Y RODADOS, CORP. PYA. DISTRI. DE DERIV. DE PETROLEO S.A. – COPETROL.----------

El primer Acto de Apertura fue realizado en fecha 13 de marzo del corriente a las 10:00hs, y al no contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de análisis técnico económico por parte del comité evaluador, considerando que la cantidad mínima de ofertas exigidas por la modalidad de Contratación Directa según lo establecido en el Art. 34 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas se realizó la prórroga correspondiente.----------

Nelson Florentín
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

Lic. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

SS/sz

El segundo Acto de Apertura de ofertas se realizó en fecha 22 de marzo del corriente a las 10:00hs en acto público y en presencia de funcionarios del Programa, cuyos detalles constan en el **ACTA DE APERTURA** labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos, se ha realizado el acto conforme a las formalidades prescriptas por las disposiciones reglamentarias aplicables y ha presentado oferta la siguiente firma comercial: **ESTACION BAHIA S.R.L.**----------

2- <u>COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES</u>: No se han registrado pedidos de aclaraciones a los oferentes.----------

3- <u>TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS</u>. No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las empresas oferentes.----------

4- <u>ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:</u> Siguiendo los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C., se procede a verificar las documentaciones de carácter sustancial de los oferentes, donde consta la documentación de carácter legal y sustancial exigida al momento de la apertura de ofertas.----------

La Verificación del cumplimiento de las planillas comparativas de especificaciones técnicas y precios de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyos antecedentes forman parte integrante del presente Dictamen a los efectos de la Evaluación de las ofertas, se detallan en la siguiente Tabla comparativa:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	ESTACION BAHIA S.R.L.
Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el **ANEXO 2**	PRESENTA
Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.	PRESENTA SIPE
Fotocopia simple de la Cédula Tributaria del oferente (RUC).	PRESENTA SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario	PRESENTA SIPE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente. (vigente)	PRESENTA SIPE
Fotocopia simple de los Estatutos y sus modificaciones	PRESENTA SIPE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante.	PRESENTA SIPE
Fotocopia simple de su última Declaración de I.V.A. y/o del Impuesto a la Renta.	PRESENTA
Declaración Jurada de Integridad (Art. 20 inc. w de la Ley 2051/03) y de no estar comprendido en las inhabilitaciones previstas en el ***Art. N° 40*** *de la Ley 2051/03, de acuerdo al formulario Estándar aprobado por la Resolución U.C.N..T. N° 330/07.*	PRESENTA SIPE
Listado de bocas de servicios de expendios autorizados para canje de combustibles, detallando las localidades, direcciones y teléfono.	PRESENTA
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	PRESENTA SIPE

Nelson Florentín
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

C.P. Lilia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

SS/sz

En el análisis cuantitativo y cualitativo de las documentaciones requeridas para el llamado de referencia la empresa **ESTACION BAHIA S.R.L,** ha presentado la totalidad de los documentos exigidos, ha remitido la oferta por el total según las especificaciones técnicas solicitadas, por lo tanto se encuentra apta de ser analizada técnica y económicamente por lo que se pasa a analizar la oferta más baja y conveniente.----------

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS. No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las empresas oferentes.----------

6. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS; De la planilla de especificaciones técnicas y precio de la oferta económica presentada por la Empresa y siguiendo con el método de evaluación sugerido por los Artículos 61 y 64 del Decreto Reglamentario, el cual establece que deben ser analizadas detalladamente las ofertas con los precios más bajos propuestos , teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en la Ley, sobre la base de lo cual se manifiesta que la empresa ha cumplido íntegramente con los requerimientos sustanciales exigidos para este llamado.----------

EMPRESA	TOTAL GS. / LITROS
ESTACIÓN BAHIA S.R.L	Gs. 5.490/ lt

7.RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los diferentes criterios establecidos para el efecto en el Pliego de Bases y Condiciones por el Comité de Evaluación conformado según Resolución Nº 19/2013. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el Artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley.----------

Que, por razones de necesidad se considera necesaria la Adjudicación de la Contratación de referencia en base a la aplicación del Art. 34 inc. c) de la ley 2051/03 que expresa…"*salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de ofertas, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de contar con ese mínimo de ofertas*".----------

La oferta presentada por la empresa: **ESTACIÓN BAHIA S.R.L,** ha sido la recomendada por cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.----------

Nelson Florentín
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

Enrique A. Bobadilla

C.P. Nidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de Administración y Finanzas

SS/sz

De conformidad a la Disponibilidad Presupuestaria prevista para el llamado de referencia, cuyo importe es de Gs. 22.230.000.-, y considerando el Art 34 de la ley 2051/03.----------

POR TANTO, considerando el análisis realizado en el presente dictamen y como resultado de la evaluación de la oferta presentada, el Comité de Evaluación,

R E C O M I E N D A:

ADJUDICAR, a la Empresa **ESTACION BAHIA S.R.L.**, con **RUC Nº 80016742-2** por un monto mínimo de Guaraníes once millones ciento quince mil **(Gs.11.115.000.-)** y un monto máximo de Guaraníes veintidos millones doscientos treinta mil **(Gs.22.230.000.-)**, para el llamado a Contratación Directa **ID Nº 252.037 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE"** de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria del PROGRAMA PAR-02/002 "CONSOLIDACION DE MAQUILA EN PARAGUAY.

Asimismo se recomienda la formalización del contrato con la firma adjudicada.

Es nuestro Dictamen.

Nelson Florentín
Abogado

ENRIQUE A. BOCCOLI

Diana Bera Mercado
Economista

C.P. Lidia Fabiola Giménez C.
Directora General de
Administración y Finanzas